

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3086.-

Artículo 1ro: Apruébese el Convenio Marco celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual dicho organismo otorga al Municipio la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000.-) como subsidio con destino a la obra de cordón cuneta en Barrio Pro Casa.-----

Artículo 5º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES “GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE Nro. 5289.-

JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As

MARCELO ENRIQUE BATAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

16.06.11

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de InfraestructuraBorrón CONTRA EL
BASEO PRO. CASA IICONVENIO MARCO

En la Ciudad de La Plata, a los 02 días del mes de Mayo del año dos mil once (2011), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, *Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ*, por una parte, y por la otra, el Partido de COLON, representado por el Señor Intendente Municipal *Dr. Ricardo Miguel CASI* con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144º de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Infraestructura

Hoja: 2

POR LO TANTO ACUERDAN:

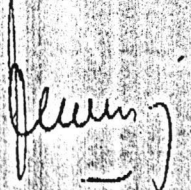
ARTÍCULO 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de COLON, un subsidio de Pesos Cuatrocientos Ochoenta Mil (\$ 480.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

ARTICULO 2º: El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

ARTICULO 3º: El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*.

ARTICULO 4º: El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.


Ricardo Cusi
Int. de Colon BA



M^{te}. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires